Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00747**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 3 JUN 2022

De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a **ALPHA CAPITAL S.A.S.**, en el presente proceso.

Reconócese al abogado **MAURICIO ORTEGA ARAQUE,** como apoderado del cesionario en cita.

De otro lado, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 6 JUN 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 068 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr

Escaneado con CamScanner